

PROCESO:
RADICACION:

EJECUTIVO SINGULAR
2017-490-00

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY.
Bucaramanga, Agosto 13 de 2021



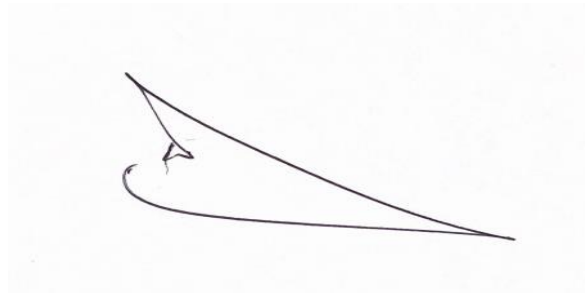
MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

EN atención a que la liquidación de crédito aportada por el señor apoderado de la parte actora se allegó respetando los lineamientos del mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso y como quiera que el término del traslado a la otra parte transcurrió en silencio, al tenor de lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: agosto 17 de 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA